


	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha	11-10-2019
		Página	1 de 4



SUPERVISIÓN Y REVISIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROVEEDOR

Elaborado por: Unidad de Informática	 Revisado por: Encargado de Seguridad de la Información	Aprobado por: Comité de Seguridad de la Información
--	---	---

	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha	11-10-2019
		Página	2 de 4

INDICE

I. INTRODUCCION	3
II. OBJETIVO.....	3
III. MECANISMOS	3
IV. DIFUSIÓN Y REVISIÓN	4

	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha	11-10-2019
		Página	3 de 4

I. INTRODUCCION

Este documento se basa en el objetivo de control A.15 "Relación con los proveedores" que, a su vez, se especifica en el punto decimo quinto de los dominios de la NCH ISO 27001:2013. El presente documento trata específicamente el Control A.15.2.1 "Monitoreo y revisión de los servicios del proveedor".

El presente control tiene por finalidad establecer que las condiciones de seguridad de la información deben quedar reflejadas en los contratos de forma explícita y en un apartado específico para ello.

II. OBJETIVO

El presente documento tiene por finalidad identificar y monitorear los riesgos relacionados con los servicios y/o bienes proporcionados a la Institución por terceros y establecer los requisitos de Seguridad de la Información que deben ser considerados en los instrumentos contractuales que rigen la contratación y/o adquisición de servicios y/o bienes requeridos por el Servicio para el cumplimiento de sus funciones, los que deberán ser difundidos a todas las áreas que adquieran y/o contraten recursos tecnológicos.

III. MECANISMOS

ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIOS Y LOS PLANES DE RECUPERACIÓN

La Institución considera relevante mantener la disponibilidad permanente de los servicios prestados por los proveedores, para lo cual se deberán establecer acuerdos de niveles de servicio que permitan garantizar razonablemente la continuidad de los servicios. Para la consecución del objetivo señalado, y en consideración de la naturaleza de los servicios contratados y/o bienes adquiridos, se deberán implementar medidas técnicas, tal como la inclusión de cláusulas de seguridad de la información en los contratos respectivos junto a otros controles de riesgos que amenacen la información.

Para el caso de los bienes y servicios relacionados con Tecnología, se considerarán como criterios relevantes relacionados con el nivel del servicio la entrega continua del mismo, los tiempos de respuesta de atención para su entrega, los tiempos de resolución de problemas, entre otros, los que serán aplicados por el área respectiva que solicita la adquisición y/o contratación del bien y/o servicio con asesoría por el departamento técnico de la Institución.

Por otra parte, el área requirente del servicio, conjuntamente con el departamento técnico de la Institución deberán verificar la existencia de planes de contingencia para efectos de validar el cumplimiento de los lineamientos referidos a fin de garantizar la continuidad operativa de los servicios contratados y la disponibilidad de bienes adquiridos.

MONITOREO SOBRE LOS SERVICIOS TECNOLÓGICOS EXTERNALIZADOS

Para el caso de servicios y bienes asociados a tecnología y sistemas informáticos, será responsabilidad de la Unidad de Informática incorporar en su control de monitoreo la disponibilidad de los bienes y servicios tecnológicos, plataformas de infraestructura y los sistemas de información que sean entregados por el proveedor, con la finalidad de medir

	COMITÉ DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Fecha	11-10-2019
		Página	4 de 4

los niveles del servicio y gestionar de manera oportuna cualquier incidente que pueda afectar el principio de disponibilidad.

En la medida que el área requirente necesite información detallada de un determinado bien y/o servicio, podrá solicitar un informe técnico sobre su respectiva disponibilidad dentro de un período determinado, incluyendo el rendimiento de los equipos en caso que se haya sido acordado.

IV. DIFUSIÓN Y REVISIÓN

El presente documento se difundirá a los usuarios de la Subsecretaría de Justicia y a las unidades relacionadas, a través de correo electrónico Institucional.

Anualmente se realizará una revisión del presente documento y en caso de ser necesario se gestionará una actualización del mismo conforme a los procedimientos y normas que rigen en la Institución.